

TARJETA DE TRANSPORTE

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA



Comunidad de Madrid

VÁLIDA HASTA: 30-11-2018

PRÓXIMO VISADO: OCTUBRE/2018

TRANSPORTES BONILLA , S.A.		A08643389	MADRID
TITULAR		C.I.F./N.I.F.	PROVINCIA
ARROYO 12		AJALVIR	
DOMICILIO FISCAL		LOCALIDAD	
MDPE NACIONAL	11622742-1	17-10-2008	
CLASE Y ÁMBITO	N.º DE TARJETA	FECHA AUTORIZADA	MATRÍCULA
	AJALVIR	MADRID	
PLAZAS	RESIDENCIA AUTORIZACIÓN	PROVINCIA AUTORIZACIÓN	

SERVICIO PUBLICO

AUTORIZACION DE EMPRESA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO SIN LIMITACIONES DE MERCANCIAS

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En la realización de transporte con autorización de servicio privado, deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.

1123858